

Estatutos de EMPIRE S.COOP.

I.E.S. VALLE DEL SEGURA (Blanca, Murcia)

CAPÍTULO I. DE LA DENOMINACIÓN, OBJETIVO Y ÁMBITO DE LACOOOPERATIVA

ARTICULO 1. DENOMINACIÓN SOCIAL

Con la denominación social de EMPIRE S.COOP., del IES VALLE DEL SEGURA de Blanca, Murcia, se constituye una cooperativa escolar que se registrá por las disposiciones de estos estatutos, y en todo lo que éste no previere por la "Reglamentaciónde Cooperativas Escolares" y con los principios de la Ley decooperativas vigente.

ARTICULO 2. DURACIÓN

La duración de la cooperativa es limitada, su actividad comienza alinicio del curso escolar y termina a mediados de junio con la finalización del curso.

ARTICULO 3. LOCALIZACIÓN

El domicilio de la cooperativa se localiza en el IES VALLE DEL SEGURA, en la Av. Río Segura, 10, de la ciudad de Blanca, de la Región de Murcia, con código postal 30540.

ARTICULO 4. OBJETIVOS

La cooperativa tendrá como objetivos:

- a) Permitir a los socios cooperativistas acercarse al funcionamiento y gestión de una empresa.
- b) Desarrollar la capacidad creadora y los hábitos de trabajo en equipo, impulsando la educación intelectual, moral, cívica, económica y cooperativa de los asociados.
- c) Fomentar el ejercicio pleno de la democracia, fomentando en los alumnos el esfuerzo personal, la solidaridad, la libertad, la igualdad y la justicia.

CAPÍTULO II. DE LOS SOCIOS. DERECHOS Y DEBERES.

ARTICULO 5. LOS SOCIOS

Podrán ser socios de la cooperativa todos aquellos alumnos matriculados en la optativa de Economía de 1º de Bachillerato del I.E.S. Valle del Segura durante el curso académico 2016-2017. También formará parte de la cooperativa la profesora de la asignatura, Irene Vidaurreta que desarrollará funciones de asesoramiento y que tendrá voz, pero no voto, en los asuntos de la cooperativa.

ARTICULO 6

Los socios cooperativistas deberán cumplir las funciones para las que sean asignados en Asamblea General con diligencia y responsabilidad.

ARTICULO 7

1. A los socios y asociados sólo les pueden ser impuestas sanciones fijadas en estos estatutos, y por cada clase de falta previamente recogida en los mismos.

2. Las faltas cometidas por los socios se clasificarán en:

a) **LEVES:** estas faltas son aquellas como retrasos, falta de disciplina, bajo rendimiento, ausencia del puesto de trabajo.

Tres faltas leves se transforman en una grave, y podrán ser sancionados económicamente o bien presentando el trabajo en la próxima jornada si eso es posible por la naturaleza del mismo.

b) **GRAVES:** estas faltas se producen por no presentar a tiempo los trabajos al profesor. Dos faltas graves se transforman en una muy grave, y serán sancionados económicamente o mediante alguna actividad adicional.

c) **MUY GRAVES:** estas faltas son aquellas en las que el socio con su trabajo o ausencia de él, impida del buen funcionamiento de la actividad normal de la cooperativa podrán ser sancionados económicamente bien con una multa o bien con una reducción en su participación en los beneficios de la cooperativa, según se acuerde en Asamblea General.

ARTICULO 8

En cuanto a la cuantificación de las sanciones y su aplicación:

a) El importe de la sanción o en su defecto cualquier penalización a que diera lugar la falta cometida, como trabajos extras será establecido en la Asamblea General por mayoría de la mitad más uno de los asistentes.

b) La suscripción y pago de 10 €, que otorga la condición de socios termina el 5 de Abril de 2017, el incumplimiento podrá dar lugar a penalizaciones que serán acordadas por la Asamblea General.

c) La Asamblea General en última instancia podrá valorar y sancionar aquellas prácticas que impidan el buen funcionamiento de la cooperativa. En las sanciones graves y muy graves, el consejo rector puede acordar imponer multas que oscilen entre 1 y 3 €, en función de la falta. Todos estos comportamientos serán tenidos en cuenta por Irene Vidaurreta (profesora y asesora de la cooperativa), a la hora de calificar la ASIGNATURA DE ECONOMÍA.

d) Las sanciones deberán ser satisfechas para así poder volver a participar de la Cooperativa con todos sus derechos, los cuales quedaran en suspenso, de no ser así se perderán los derechos como socio y se restarán de los beneficios y la devolución de la cuota cuando se proceda a dar por terminada la actividad de la cooperativa.

CAPÍTULO III. RÉGIMEN ECONÓMICO.

ARTICULO 9

El capital social de la cooperativa está constituido por todas las aportaciones realizadas por los socios.

El capital inicial se fija así en 100 Euros que se divide en participaciones alícuotas, si bien sería posible realizar ampliaciones de capital si se decide por unanimidad, en caso de que la actividad lo requiera.

ARTICULO 10

Durante la primera quincena de junio de 2017 se procederá a la disolución de la sociedad, distribuyendo los fondos resultantes de la liquidación de la siguiente manera:

A. En primer lugar se procederá al reembolso de las aportaciones realizadas por los socios.

B. A continuación se repartirá el beneficio de la actividad, si lo hubiere, de la siguiente manera:

a) El importe correspondiente a "IMPUESTOS" representado en un porcentaje del 20% de los beneficios se destinaran a la Asociación Española Contra El Cáncer.

b) El resto será repartido entre los socios trabajadores en proporción directa al capital aportado y el trabajo desarrollado en la cooperativa teniendo en cuenta la resta de las sanciones si las hubiese.

ARTICULO 11

A mediados de junio de 2017 quedará cerrado el ejercicio económico de la cooperativa procediéndose a calcular el beneficio contable de las operaciones y presentación de los Libros y la Memoria.

CAPÍTULO IV. ÓRGANOS DE GOBIERNO.

ARTICULO 12

La Asamblea General, constituida por todos los socios cooperativistas, compuesta por todos los alumnos de 1º de bachillerato de la asignatura de Economía, es el órgano supremo de decisión. Fijará la política general de la Cooperativa y podrá debatir sobre cualquier otro asunto de interés para la misma. Cada socio cooperativista tiene derecho a un voto en la Asamblea General.

ARTICULO 13

1. Los acuerdos de la Asamblea General obligan a todos los socios cooperativistas, incluso a los disidentes y a los ausentes de la reunión.

2. Las Asambleas Generales podrán ser ordinarias una vez al mes o extraordinarias.

ARTICULO 14

En cuanto a la organización interna de la cooperativa, está dividida en los siguientes departamentos:

1. Consejo Rector:

- Presidenta: Ana Molina Valdivieso.
- Secretaria: M^a Isabel Carrillo Parra.

- Interventora: Eugenia María García Carpena.

2. Departamentos

- Responsable de Comunicación: Carmen María Ramos Carrillo.
- Responsable de Compras a Proveedores: José Javier Egea Sánchez y José María Molina Cano.
- Responsable de Diseño de Catalogo: Arturo Losa Carrillo.
- ~~Responsable de Marketing e Imagen Corporativa: Naomi Rojas Martínez, Silvia García Cervantes y Daniel Laveda García.~~

ARTICULO 15

La disolución de esta cooperativa se realizará durante la primera quincena del mes de junio de 2017, al final del curso académico.

DISPOSICIÓN FINAL: CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

Las discrepancias o controversias que puedan surgir en la cooperativa, entre los socios y la cooperativa, incluso en el período de liquidación, serán sometidas a la mediación, la conciliación y el arbitraje de la profesora de la asignatura Irene Vidaurreta.

Fecha: 24-01-2017.

FDO:

ANA MOLINA VALDIVIESO.

CARMEN MARIA RAMOS CARRILLO.

JOSE JAVIER EGEA SANCHEZ.

JOSE MARIA MOLINA CANO.

EUGENIA MARIA GARCIA CARPENA.

DANIEL LAVEDA GARCIA.

SILVIA GARCIA CERVANTES.

ARTURO LOSA CARRILLO.

NAOMI ROJAS MARTINEZ.

MARIA ISABEL CARRILLO PARRA.


















